

REQUISITOS

- 1.- Formular solicitud dirigida al Sr. Presidente de REVAL dentro del plazo fijado para su pago, con los datos a que se refiere el artículo 46.2 del RGR o cumplimentando el modelo normalizado aprobado por REVAL.
- 2.- Adjuntar la documentación acreditativa de la situación económica financiera que motiva la petición y la garantía que aporta.
- 3.- Indicar el domicilio a efectos de notificación y un teléfono o correo electrónico para resolución de incidencias.
- 4.- Que se trate de deudas en las que habiendo transcurrido los plazos de ingreso establecidos en el artículo 62.5 de la LGT no hayan sido satisfechas y que se solicite el aplazamiento/fraccionamiento de la totalidad de dichas deudas.
- 5.- Las fracciones tendrán necesariamente periodicidad mensual, no pudiendo tener un importe inferior a 30 euros.
- 6.- El vencimiento del aplazamiento o de las fracciones coincidirá en todo caso con el día 5 ó 20 del mes que corresponda.
- 7.- Los pagos deberán efectuarse en cualquier sucursal de Caja España.
- 8.- Si hubiera incumplido un aplazamiento/fraccionamiento anteriormente concedido sobre la misma deuda, deberá efectuar un ingreso previo del 20% del principal de la deuda.
- 9.- Deberá firmar la solicitud y remitirla al Registro General de la Diputación de Valladolid de C/ Angustias 44, 47071-Valladolid o de C/ Ramón y Cajal 5, 47071-Valladolid.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1, 2 y 3.- Datos generales

La persona solicitante coincidirá con el obligado al pago. Éste podrá actuar por medio de representante. Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado, debiendo acreditarse en documento a parte. Deberá indicarse si el domicilio a efectos de notificación corresponde al obligado al pago o al representante. Deberá indicar un teléfono o una dirección de correo electrónico para resolución de incidencias.

4.- Identificación de la deuda objeto de aplazamiento/fraccionamiento

Se consignará el número de expediente e importe total de la/s deuda/s cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita. Si no conociera estos datos, podrá solicitarlos al siguiente correo electrónico: ejecutiva.fra.reval@dip-valladolid.es. En el caso de que tenga deudas en periodo voluntario y ejecutivo deberá cumplimentar una solicitud para cada tipo.

5.- Solicitud

- Deberá indicar si lo que solicita es un **fraccionamiento** (o pago mensual de las deudas que integran el expediente en varias fracciones), **aplazamiento** (o pago único de todo el importe del expediente en el número de meses que solicite), un o una **ampliación** (del expediente que tiene actualmente concedido a nuevas deudas no incluidas inicialmente en el mismo)
- Deberá consignar el **Plan de pagos que solicita**, el cual deberá ajustarse al siguiente baremo:
 - Si se trata de un fraccionamiento: el número máximo será de **12 fracciones**.
 - Si se trata de un aplazamiento: el pago deberá realizarse en un máximo de **3 meses**.
- Deberá elegir si el día de vencimiento del pago que solicita es el **día 5** ó el **día 20** del mes que corresponda.

6.- Garantías a aportar

Se exigirá, con carácter general, la constitución de garantía que cubra al menos el principal de la deuda, los intereses de demora y el 25% de la suma de ambas. No obstante:

- ✓ Para deudas de principal inferior a 20.001 euros no se exigirá la constitución de garantía.
- ✓ En los restantes supuestos, se exigirá la constitución de garantía conforme a lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes del RGR y en el artículo 82 LGT.

7.- Documentación a aportar

- ✓ Copia del NIF del obligado al pago, y en su caso del representante.
- ✓ Acreditación de la representación, mediante poder bastante en documento público o privado con firma legitimada.
- ✓ Documentación justificativa que pruebe la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido, salvo en el caso de deudas inferiores a 3.001 euros en que se le dispensará de aportar referida documentación en este momento, sin perjuicio de que pueda serle requerida en un momento posterior para la resolución de la solicitud.
- ✓ Justificante del ingreso previo del 20% del principal de la deuda en el supuesto de que hubiera incumplido un aplazamiento/fraccionamiento anteriormente concedido sobre la misma deuda.
- ✓ Domiciliación bancaria.

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra [Página Web/Aviso Legal y Política de Privacidad](#).

- **Responsable del Tratamiento:** Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid (REVAL)
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- **Finalidad:** Ejercer la potestad de gestión, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público en cumplimiento de sus obligaciones como Administración Tributaria.
- **Destinatarios:** Agencia Tributaria, Seguridad Social, Registros Públicos y entidades financieras.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrán ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado (en este caso sería 'Gestión de Tesorería de REVAL').